



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR15-193  
viernes, 12 de junio de 2015

“Por medio de la cual se rechaza un recurso por presentación extemporánea”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA13-10001 de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. 096 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 del 07 de octubre de 2013, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

Que, agotado el procedimiento previsto en el Acuerdo No. PSAA13-10001, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, dispuso convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

Mediante la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, esta Corporación, publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades, y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013.

Según lo previsto en el numeral 5.1.1 del artículo 2º del Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, quienes de conformidad con la relación que trata el artículo 1º de la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos tanto en la prueba de aptitudes como en la prueba de conocimiento, continuaran en el concurso, en la etapa clasificatoria.

La Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, se notificó mediante su fijación dentro de los cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de esta Sala Administrativa, y a título informativo se publicó en la página web de la Rama Judicial.

Contra las decisiones individuales contenidas en la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de dicha Resolución, por escrito dirigido a la Sala

Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el plazo venció el 23 de enero de 2015.

Que la señora DANIELA GARZON TREJOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.144.064.548, presentó "RECURSO DE REPOSICION Y APELACIÓN", el día lunes 26 de enero de 2015, por lo tanto omitió allegar los recursos dentro de dicho lapso.

Por lo anterior, se hace necesario rechazar el recurso.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZAR los recursos formulados por la señora DANIELA GARZON TREJOS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.144.064.548, contra la Resolución No. 751 del 31 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de queja, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. Este recurso es facultativo y podrá interponerse directamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante escrito al que deberá acompañarse copia del presente acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

  
JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI  
Presidente Sala Administrativa

MEPG